

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

3963 *Resolución de 13 de marzo de 2012, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se nombran vocales del Comité de ayudas a la producción cinematográfica.*

El Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, establece en su artículo 36 la composición y funciones del Comité de ayudas a la producción cinematográfica.

Por su parte los artículos 37 del mencionado Real Decreto y 104 de la Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre, por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, en las materias de reconocimiento del coste de una película e inversión del productor, establecimiento de las bases reguladoras de las ayudas estatales y estructura del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, regulan la duración del mandato de los vocales y otros aspectos relativos al funcionamiento del Comité de ayudas a la producción cinematográfica.

La permanencia de los vocales en el cargo no puede ser superior, con carácter general, a los dos años, salvo para aquellos que, elegidos por sorteo, tienen un mandato de tres años. De este modo, una vez cumplido el periodo general de dos años que pone fin al mandato de la mayoría de los anteriores vocales, resulta preciso proceder a la renovación parcial del Comité.

En consecuencia, a la vista de lo estipulado en los citados preceptos del Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, y de la Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre, de acuerdo con el régimen relativo al nombramiento de los vocales que en los mismos se establece, y en uso de las competencias atribuidas,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.

Cesar, a petición propia, como miembro del Comité de ayudas a la producción cinematográfica a:

Susana Maceiras Montero.

Segundo.

Nombrar miembros del Comité de ayudas a la producción cinematográfica a los que se refiere el artículo 36.2.c) del Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, a los siguientes vocales:

Lucía del Río Guillén.
Paz Piñar Llamas.
Amalia Mato Vidal.
Pere Clos Muntsant.
Francisco Javier Azpillaga Goenaga.
Sergio Castellote Giménez.
María Luisa Gutiérrez Gómez.
Sergio Schaaff Casals.
Jara Yáñez Sancho.

María Elena Cisneros Manrique.
Pedro Alberto del Río Rodríguez.

La composición completa del actual Comité de ayudas a la producción cinematográfica aparece recogida en el anexo.

Tercero.

Los presentes nombramientos producirán efectos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo de aplicación lo establecido en el artículo 104.6 de la Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre, relativo a normas generales de actuación y permanencia en el cargo.

Madrid, 13 de marzo de 2012.–La Directora General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Susana de la Sierra Morón.

ANEXO

Comité de ayudas a la producción cinematográfica

Ángel Izquierdo Nicolás.
Paz Lázaro Barquilla.
Eva Muslera González.
Antonio Pérez Reina.
Lucía del Río Guillén.
Paz Piñar Llamas.
Amalia Mato Vidal.
Pere Clos Muntsant.
Francisco Javier Azpillaga Goenaga.
Sergio Castellote Giménez.
María Luisa Gutiérrez Gómez.
Sergio Schaaff Casals.
Jara Yáñez Sancho.
María Elena Cisneros Manrique.
Pedro Alberto del Río Rodríguez.